



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1816

BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-482-08-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO ROSARIO S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 305 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

J *rd* *f*



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4216

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma LABORATORIO ROSARIO S.A., la nueva estructura como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE FARMACÓPEA ARGENTINA SEGÚN DISPOSICION 3409/99 EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE LIQUIDOS Y POLVOS. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMETICAS DE LIQUIDOS NO INFLAMABLES Y SEMISOLIDOS, con planta sita en San Luis 4216, Rosario, Provincia de Santa Fé.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica GABRIELA MABEL PRECE, Matrícula Provincial n° 2.151.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación a fs. 20, autorizado por Disposición N° 5.447/05 y fechado 11 de Octubre de 2005, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

9
RP #



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1816

autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 151 a 153.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiqúese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-482-08-1

DISPOSICIÓN N°

lq
y r

1816


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.